

INFORMACIÓN COMISIÓN DE CONVENIO

Celebrada el 26 de junio de 2024

Destacamos los siguientes puntos tratados en la Comisión:

Aprobación de la Propuesta de Pluses de Penosidad, Toxicidad y Peligrosidad de la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo de 16/02/2024.

Mostramos nuestra disconformidad con los 70 expedientes desfavorables.

Exigimos que se modifique el convenio para incluir lo antes posible el plus en el complemento de puestos de trabajo.

CCOO da su aprobación a la ratificación de los pluses propuestos: 19 de Fomento, 5 de Justicia (Auxiliares de Autopsia), 7 de Medio Ambiente y 6 de Igualdad.

Es llamativo el número de “ceses”, de personas que solicitaron el plus hace años y se han jubilado o cambiado el puesto de trabajo.

6.- Conflicto Colectivo interpuesto por CCOO Granada, en relación con el resarcimiento de los gastos de desplazamiento a los centros educativos del Personal Técnico en Integración Social contratado en los EOE (Conf. Col. 6/2024).

El conflicto interpuesto tiene su origen en el incumplimiento del artículo 67 del convenio colectivo del personal laboral:

Este artículo se refiere al Plus de distancia o transporte y establece que:

1. Es la cantidad que percibe el personal por los recorridos que tenga que efectuar en medios de transportes no facilitados por la Administración para acudir al trabajo, por hallarse el centro laboral a más de dos kilómetros del límite del casco de la población en cuyo término municipal esté radicado el centro, independiente de donde resida el personal.
2. Este plus, que no tiene naturaleza salarial, se establece como compensación de los gastos originados como consecuencia de los desplazamientos del personal al centro de trabajo. La cuantía del mismo será la que establezca el Decreto sobre indemnizaciones por razón del servicio para el personal que presta sus servicios en la Administración de la Junta de Andalucía...

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral

Personal Laboral Centros Educativos

En la Consejería de Educación tenemos personal laboral cuyo centro de destino son zonas EOE, es el caso del Personal Técnico de Integración; Las zonas EOE abarcan en su atención a distintos municipios y localidades en ocasiones muy distantes entre sí. Las plazas creadas en los últimos años, para evitar la inseguridad que se genera en el personal y las repercusiones que tiene a nivel económico y de conciliación, son creadas en una localidad de dicha zona EOE, cosa que desde CCOO reclamamos y celebramos que así fuera, sin embargo, a pesar de esto, la trabajadora que reclama el plus de transporte lo hace en base a los siguientes hechos:

Su centro de destino es el EOE de Montefrío, en la localidad de Montefrío, pese a ello desarrolla sus funciones en dos centros laborales ubicados uno en la localidad de Illora y otro en la localidad de Algarinejo, a 20 km cada uno desde Montefrío. Esta situación no está respetando la localidad de referencia donde debería estar el centro laboral según aparece en la Relación de puestos de trabajo y ocasiona un gasto de desplazamiento sobrevenido de forma involuntaria para la trabajadora.

Por lo tanto, y si esta situación persiste y mientras se reubica el centro laboral en Montefrío tal y como se recoge en la RPT, es de aplicación el art.67 del convenio colectivo.

Cabe decir que esta situación afecta a otras trabajadoras y trabajadores dentro del convenio colectivo del personal laboral y que su solicitud para la aplicación del plus de transporte no es contestada o se deniega sin fundamento.

Un último apunte al respecto que desde CCOO queremos señalar e insistir en su solución, porque es de vital importancia, es que el alumnado con necesidades educativas especiales merece la atención plena por parte del personal técnico de integración, y esto no se puede hacer compartiendo la jornada laboral en dos centros distintos, dejando desatendido el alumnado depende que día de la semana este o no el personal.

La Consejería muestra su conformidad para la aplicación del convenio estudiando cada caso.

7.- Conflicto Colectivo interpuesto por USTEA, contra la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo en Sevilla, en relación con la normativa de PRL y su Plan de Prevención. (Conf. Col. 8/2024).

Se denuncia incumplimiento de normas de prevención de riesgos laborales. Finaliza sin avenencia.

8.- Conflicto Colectivo interpuesto por CCOO, en relación con la no apertura de la BUC para la actualización de méritos y nuevas solicitudes. (Conf. Col. 10/2024).

CCOO considera que hay un claro incumplimiento del Acuerdo de Comisión Negociadora del VII convenio de 6 de abril de 2022 (BOJA 10 de junio de 2022), que establece en el punto 2 de la base primera que el proceso de actualización previsto en el apartado octavo del reglamento de la Bolsa Única Común se iniciará a partir del primer trimestre de 2023.

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58, 3ª. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

Personal Laboral Centros Educativos

Se pretende en este acuerdo que se abriera en una fecha próxima al primer trimestre de 2023. Más de un año después seguimos sin tener fecha de apertura.

También se incumple el carácter “abierto y permanente” de la bolsa, ya que no se ha implantado de manera definitiva.

Después de cuatro años y medio han cambiado mucho las circunstancias laborales, personales, familiares, etc. de las personas que solicitaron.

La Administración remite a una reunión de la Comisión Central de Seguimiento que se celebrará el 27 de junio, en el que se planteará la modificación del reglamento en base al Decreto de simplificación administrativa y se hará un balance sobre el funcionamiento de BUC.

CCOO dice que no hay avenencia si no se establece una fecha para la apertura.

10.- Conflicto Colectivo interpuesto por CCOO, contra la D.T. de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Cádiz, en relación con el art. 26.4.1.1 del VI C. C. respecto de la rotación del personal de limpieza y alojamiento del IES San Severiano de Cádiz. (Conf.Col. 12/2024).

El centro dispone de una plantilla de Personal de Limpieza y Alojamiento de cinco trabajadoras.

Una de ellas siempre desempeña su trabajo en horario de mañana y las cuatro restantes siempre por la tarde, no cumpliéndose lo que marca convenio en su artículo 26.4.1.1 que contempla que “en aquellos centros

de trabajo que por la naturaleza del servicio prestado cabe una organización del trabajo en equipo según la cual el personal desempeña sucesivamente las mismas funciones o tareas, según un cierto ritmo, continuo o discontinuo, habrá de implantarse la jornada a turnos, dando lugar al establecimiento de la rotación por parte de todo el grupo laboral afectado.”

Desde la Consejería estudiarán el caso para que darse esta situación se pueda implantar jornada a turnos, aunque si la necesidad es de jornada de tarde toda la plantilla estaría de tarde.

CCOO insiste en la necesidad de rotación y esperamos saber cuanto antes la actuación de la Consejería, si se implantara jornada de tarde exclusivamente el centro quedaría desatendido por la mañana, no habiendo avenencia en este punto.

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58, 3ª. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>